

Guayaquil, Mayo 8 de 1.991

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
VALHALLA S. A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

En mi calidad de Comisario de VALHALLA S. A. y dando cumplimiento con lo dispuesto en la Ley, presento a vuestra consideración el presente informe económico correspondiente al ejercicio económico, cortado al 31 de Diciembre de 1.990.

- 1) En mi criterio, los Administradores de la compañía han cumplido con las normas generales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio de la Compañía;
- 2) Revisada la correspondencia, así como los registros, libros sociales y contables y sus correspondientes comprobantes, considero que tales documentos se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, manteniéndose en mi juicio, la custodia y conservación de los bienes de la sociedad o de terceros bajo la responsabilidad de la compañía, así como los procedimientos de control interno de la misma, de una manera adecuada;
- 3) De la revisión efectuada, considero que el Balance General se presenta confiable y ha sido preparado de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados, anotándose que sus cifras corresponden a los Libros de Contabilidad;
- 4) Para información de ustedes la empresa no se encuentra todavía en funcionamiento, por lo tanto se han seguido los mismos pasos de años anteriores, utilizando se la cuenta Gastos Pre-Operacionales;
- 5) De la documentación revisada, no aparece en la convocatoria a Junta General, que se hubiere omitido propuesta o denuncia alguna formulada por Accionistas o terceros que entrañe pedido de remoción de los Administradores o cuestionamiento de gestión social;
- 6) No existe comentario que hacer, respecto de los asunto mencionados en el Numeral 1.9 de la Resolución 90.1.5.3;
- 7) Finalmente debo dejar constancia que para el cumplimiento de las funciones que desempeño como Comisario de la compañía, he ejercido las atribuciones y he dado cumplimiento de las obligaciones consignadas en el Art. 321 de la Ley de Compañías, para lo cual conté en todo momento con la colaboración de los Administradores de la compañía.

Atentamente,


Ing. Gina Henriquez de Bruno
COMISARIO

